

sido y son del numero y Ayuntamiento de dha villa de
Salamanca, todo bien y cumplidamente sin faltar cosa al-
guna, y sin que en ello ni en parte de ello impedimento
alguno se pongan ni consientan poner, que desde ahora
se recibo y he por recibido por solo los dias de buena vida
al dho. officio y al uso y exercicio de el, y al dho facultad
para le usar y ejercer como que por los referidos o alguno
de ellos a el no sean admitida. Y tambien mando al in-
sinuado Consejo, Justicia y Regim.to que llegado el caso de
bueno fallecim.to de fuera de el al citado mi Consejo de
la Camara con remision de este titulo original por ma-
no de mi infrascripto secretario que se ofusere de gracia
y Justicia de la misma Camara y del Estado de Cas-
tilla de la baxante de este officio para hacer merced de
el a quien fuere servido, por ser la concecion que hago
a vos Juan Torrealiano por solo los dias de vna vida y
baxo el mencionado servicio. Y mando que todas las li-
cencias, Contratos, Poderes, ventos, Censos, testamentos,
Codicilos, Compromisos, obligaciones y otras qualquiera
Escrituras y autos, judiciales y extrajudiciales que anres-
vor pasaren y se otorgasen y en que fuesen puestas el
dia, mes y año y lugar donde se otorgasen, los firmen
que a ello fuesen presentes y el signo que se otorgo al
tiempo de vno. Examen y aprobacion para ser
la citada escritura, y de que vna valgan y hagan fe
en juicio y fuera de el, como Cartas y Letras signadas
y firmadas de mano de mi Srno. del numero y Ayun-
tam.to de la dha villa, pueden y deuen valer, Y por eoi-